



INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

USUARIO: José Miguel Corberán Salvador, Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería Energética (IUIE).

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación del servicio de restauración por precios unitarios para la cena del congreso “13TH IIR GUSTAV LORENTZEN CONFERENCE ON NATURAL REFRIGERANTS (GL2018)”

INFORME:

- 1) Explicar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado (debe quedar adecuadamente motivado que la necesidad cubierta es precisa para el cumplimiento de los fines encomendados a la Universidad).

Se precisa contratar el servicio de cena de la 13 edición del congreso del “IIR GUSTAV LORENTZEN CONFERENCE ON NATURAL REFRIGERANTS (GL2018)” La cena del congreso se realiza con la finalidad de generar un espacio para fomentar las relaciones profesionales entre los asistentes al congreso.

- 2) Explicar la idoneidad del objeto y su contenido para satisfacerlas.

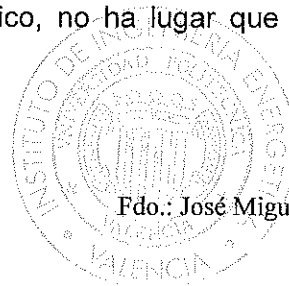
Se requiere una empresa con experiencia en el servicio de restauración para grupos grandes y que además cuente con experiencia profesional en eventos similares. La empresa además debe de poder dar servicio a las diferentes necesidades alimentarias que un público amplio requiere, satisfaciendo necesidades especiales por razón de alergia, cultura o religión.

- 3) Detallar los criterios que han servido de base para determinar el presupuesto base de licitación, con el fin de que la estimación de su importe se haya efectuado atendiendo al precio general del mercado.

Se han consultado diferentes páginas web donde se ofertaban diferentes opciones de menú para banquetes y/o eventos con un gran número de asistentes similar al número de asistentes estimado al congreso GL2018. De entre las distintas opciones, se ha considerado un precio medio de mercado, siempre ajustándose al presupuesto disponible para el evento.

- 4) En el caso de que el expediente no se divida en lotes, informar el motivo de porque no resulta conveniente (apartado 78 de la Directiva 2014/24/UE del parlamento europeo y del consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública).

Al tratarse de un servicio de cena único, no ha lugar que el expediente se divida en lotes.



Fecha y Firma

Fdo.: José Miguel Corberán Salvador